

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, **11** de abril de 1985.

Vistas las actuaciones S. 173/85 caratuladas:

"CADENA DE HUMPHREYS, Carmen Regina s/ solicita avocación",

y

CONSIDERANDO:

1º) Que la señora Carmen Regina Cadena de /// Humphreys, empleada del Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales, solicita la intervención del Tribunal por vía de avocación a fin de que se disponga su promoción dentro / del escalafón del Archivo General del Poder Judicial de la Nación (ver fs. 1/2).

La peticionante expresa que "ante continuos requerimientos verbales para ser promovida y -por último- la presentación del escrito al Sr. Subdirector General a cargo del Archivo General del Poder Judicial, solo obtuvo como respuesta "promesas futuras" (ver punto 2º de su presentación).

2º) Que, según jurisprudencia de esta Corte, la avocación sólo es procedente en casos de estricta excepción, o cuando razones de superintendencia general lo hacen conveniente (Fallos: 264:414; 266:86; 276:160 y 297 entre otros).

3º) Que en el caso analizado no se encuentran / reunidos dichos extremos, al considerarse suficientes las explicaciones consignadas en el informe de fs. 12 y documentación que, fotocopiada, obra agregada a fs. 6/11.

Por lo expuesto,

-//-

SE RESUELVE:

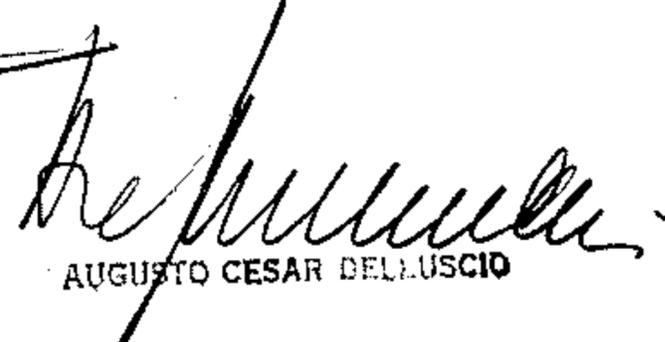
No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y archí-

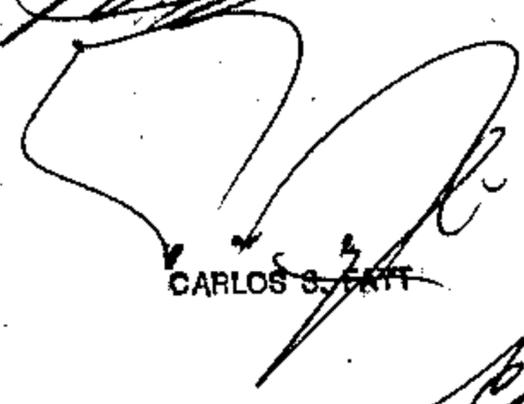
vese.-



JOSÉ EZEQUIEL CABALLERO



AUGUSTO CESAR DELLUSCIO



CARLOS S. PITT



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI